



RESOLUCION No. 1069-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No. 02828 accionado por Don MATEO CHAMORRO CONCHA, solicitando el 50% de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439, desempeñando el Cargo de Artesano II, Nivel STB de la Unidad de Mantenimiento Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, Don MATEO CHAMORRO CONCHA, justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente concederle el adelanto indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Ley No. 11365, Decreto Legislativo No. 650; Presupuesto del Sector Público para 1,991 aprobado por Ley No. 25303; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que pague a Don MATEO CHAMORRO CONCHA, Artesano II, STB de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infraestructura y Equipamiento, la suma de QUINIENTOS TRECE y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 513.56) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 31 de Diciembre de 1,990, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2o.- Don MATEO CHAMORRO CONCHA, queda obligado de presentar a la Oficina de Administración en un plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentaoria de la inversión efectuada por el adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3o.- DEJAR sin efecto la Resolución 060-GG-90 de fecha 04 de Mayo de 1,990 para todos sus efectos.

Artículo 4o.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. HUGO PRADO
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
mmo.

